Resolución N° 870

EL CONCEJO MUNICIPAL

SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCIÓN Nº 870

Art. 1).- **AUTORÍZASE** al **Ingeniero Electricista LUIS DANIEL GUALA**, en representación de la Empresa ATIS GROUP S.A., para suministrar energía eléctrica al predio rural identificado con el Nº 09-16-00-079679/000-7 Partida Inmobiliaria, para la construcción de una antena, ubicada en la intersecciones de calle 128- Soler y 61- J. Maurer, en el Distrito Esperanza, Dpto. Las Colonias.

La obra consiste en la construcción de 607 m. de línea aérea de media tensión rural de 13.2 Kv; 40 m. de línea subterránea de media tensión 13.2 kV, y construcción de un puesto aéreo de transformación de 25 kVA 13.2/0.400-0.231kV.

En la intersección de calle 61- J. Maurer y 142- 27 de Febrero existe la línea aérea de media tensión rural de 13.2kv que servirá de punto de acometida. A unos 6 m. al Norte de calle 142- 27 de Febrero y sobre el lado Este de calle 61- J. Maurer se colocará un poste HºAº 10.5/3000 que será alineación de la línea existente y retención de la línea a construir, en esta columna se colocarán 3 seccionadores fusibles MN245. De esta columna con un vano de 70 m. cruzando calle 61- J. Maurer en sentido Noroeste se colocará otro poste de HºAº 10.5/3000, a 5 m. al Oeste de calle 61- J. Maurer. Desde el mencionado poste trasladamos 100 m. hacia el Norte hasta un poste HºAº 9/3000 donde se retendrá la línea aérea. De aquí la línea sigue subterránea por 40 m. para pasar debajo de la línea aérea de media tensión de 33kv que corre de Este a Oeste. El conductor a utilizar será cable subterráneo al 1x185mm2 cat II pantalla Cu 50mm2 de 13.2 kv, se dispondrá formando una terna coplanar a 1.10m de profundidad. Los cables se colocarán de acuerdo al plano Nº4 – L.M.T. – disposición de conductores en vereda – ETN Nº98 – 1 tema, colocando los conjuntos terminales tipo Raychem o similar con sus correspondientes descargadores y seccionadores fusibles MN 245. El subterráneo sale de un poste HºAº 9/3000 y desde aquí la línea sigue 437m hacia el Norte hasta llegar a un poste HºAº 9/3000 donde se construirá el puesto aéreo de transformación de 25 kva 13.2/0.400-0.231 kv – TN379. En todos los postes de retención se colocarán crucetas de HºAº MN155. Cada dos postes de madera se colocará uno de Hº, el conductor a utilizar será Al 1x35mm2. En todo de acuerdo al plano obrante a fojas 7 del expediente de la referencia.

Los precios que se han tomado para la elaboración del cómputo y presupuesto son los corrientes de plaza.

El proveedor del servicio eléctrico es la Empresa Provincial de la Energía.

Cabe aclarar que estos trabajos se hallan encuadrados en las prescripciones de la Ordenanza Nº 3101/96 (modificada por Ordenanza Nº 3406/04), **condicionada** al cumplimiento de las exigencias previstas por la oficina técnica competente en lo que hace a seguridad, higiene, limpieza, materiales de reposición, órdenes de la inspección, etc.

Art. 2).- Cabe aclarar que dichas Retenciones se obtuvieron de aquella fracción de Obra que se encuentra sobre la Vía Pública, ya que el resto se desarrolla en terreno privado.

Art. 3).- La nombrada será la única responsable por los daños y perjuicios que pudieran ocasionar con la ejecución de las obras autorizadas, las que deberán realizarse en un todo de acuerdo a lo que dispone la Ordenanza Nº 3101/96 (modificada por Ordenanza Nº 3406/04).

Art. 4).- Se deja expresamente establecido que previo al inicio de las obras los responsables deberán presentar la factibilidad técnica expedida por parte de la Empresa Provincial

Resolución N° 870

Energia.

Art. 5).- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

SALA DE SESIONES, Diciembre 27 de 2018.-

ES COPIA FIEL

Dra. M. NORMA R. de PORTMANN
Secretaria H.C.M.

Dr. VÍCTOR MANUEL ELENA
Presidente H.C.M.